CONTRATO NRO:	MC-PS-011-2023	**FECHA:**	22 DE JUNIO DE 2023
CONTRATANTE:	REGION DE PLANEACION Y GESTION DEL BAJO CAUCA		
IDENTIFICACIÓN	NIT: 901.500.213-6		
CONTRATISTA:	SOLUCIONES Y CALIDAD EMPRESARIAL SAS 900.661.317-1		
SUPERVISOR:	SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS		
OBJETO:	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, LEGAL, FINANCIERO Y AMBIENTAL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIM 2023176530001 DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA QUE DESDE EL CASCO URBANO CONDUCE AL CORREGIMIENTO EL GUÁIMARO, EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA"		
VALOR DEL CONTRATO	CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000)		
VALOR EN ADMINISTRACIÓN	DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($229.971.551)		
PLAZO:	CINCO (5) MESES		

Entre los suscritos a saber: **HELMER FABIAN VITOLA HERRERA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de CAUCASIA, identificado con la C.C. 1.045.426.065, expedida en Tarazá - Antioquia quien actúa en nombre y representación de la **REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC)**, entidad administrativa de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los municipios que la conforman, identificada con NIT Nro. 901.500.213-6, designado mediante Resolución 001 de julio 2 de 2021 y debidamente posesionado el seis (6) de julio de 2021, quien para efectos del presente contrato se denominará la **RPG- BC, O CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **SOLUCIONES Y CALIDAD EMPRESARIAL SAS** identificado con Nit. 900.661.317-1**,** representado legalmente por el señor **CLAUDIA STELLA CORTES ROJAS** identificado con la cedula número 46.679.217**,** quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía Nro. **MC-PS-011-2023**. El contrato se regirá por las siguientes condiciones: **I.** Que la misión del Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca (En adelante RPG-BC), es "…según la Constitución Política, "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. **II.** Que la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca (En adelante RPG-BC), desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. **III**. Que la Oferta del Proponente **SOLUCIONES Y**

CALIDAD EMPRESARIAL SAS identificado con Nit. 900.661.317-1**,** representado legalmente por el señor **CLAUDIA CORTES ROJAS** identificado con la cedula número 46.679.217**,** resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en la invitación del proceso de selección de mínima cuantía Nro. **MC-PS-011-2023**. **IV**. Que conforme los documentos aportados por el contratista, demuestra que reúne los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia necesarias para la prestación del servicio requerido, siendo viable su contratación, **V**. Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del contrato es**:** ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, LEGAL, FINANCIERO Y AMBIENTAL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIM 2023176530001 DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA QUE DESDE EL CASCO URBANO CONDUCE AL CORREGIMIENTO EL GUÁIMARO, EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA" Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA 2 – OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** La entidad está obligada a: **i)** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación. **ii)** Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en este documento. **iii)** Recibir la prestación del servicio a satisfacción, en las cantidades y condiciones técnicas exigidas. **CLÁUSULA 3 – RESPONSABILIDAD**: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

a. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
b. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
c. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
d. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
e. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
f. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

g. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
h. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
i. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
j. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
k. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
l. Informar a más tardar al segundo día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a. Administrar adecuadamente los recursos asignados con la finalidad de gestionar las actuaciones contractuales necesarias para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA QUE DESDE EL CASCO URBANO CONDUCE AL CORREGIMIENTO EL GUÁIMARO, EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA", no sea destinada para una finalidad diferente a la estipulada en esta oportunidad.

b. Ejercer la dirección y el control administrativo de las actividades inherentes a la administración delegada, con el objeto de conseguir la correcta ejecución del objeto contractual conforme con los planos, las especificaciones y demás exigencias de la Entidad, la cual suministrará los respectivos documentos e información técnica, aclarando que el contratista se encargará de la ejecución del objeto convenido por cuenta y riesgo de la Entidad contratante.

c. Adquirir y/o contratar bajo la responsabilidad de la Entidad contratante, pero en nombre del tercero que el administrador delegado designe para este efecto, el material, equipos para la construcción, personal técnico y demás necesarios para la ejecución de las actividades que hacen parte del proyecto de inversión, siempre y cuando la adquisición tenga el aval del supervisor y/o el interventor.

d. Verificar que el o los Contratistas que seleccione para la ejecución del proyecto cuenten con los permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar para la ejecución del contrato de obra pública, incluidos aquellos necesarios para la utilización del espacio público.

e. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.

f. Presentar informes parciales de avances de ejecución de las actividades del contrato a la supervisión designada por parte de entidad contratante y al Interventor del proyecto de inversión, cada vez que se requiera.

g. Acatar, prever y realizar reuniones conjuntas y prestar la colaboración que se requiera para la ejecución de las actividades que estructuran el proyecto de inversión.

h. Realizar un informe mensual durante la vigencia del contrato y entregarlo al supervisor delegado por la entidad contratante, en el cual deberá de contener el avance de las actividades ejecutadas como administrador delegado, dicho informe deberá contener la siguiente información mínima:

- El avance físico y financiero del proyecto
- Contratos realizados en virtud de la administración delegada
- Registro fotográfico con la descripción de cada una de las actividades más representativas realizadas.
- Programación de obra
- Proyección de la obra
- Actividades más representativas
- Notas, sugerencias.
- Oficios enviados al contratista (si se han enviado)
- Planilla de pagos a la seguridad social
- Acta de pago al contratista.
- Memorias de cálculo de las cantidades de obra.

i. Administrar la ejecución de las actividades que conforman el proyecto de inversión denominado CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA QUE DESDE EL CASCO URBANO CONDUCE AL CORREGIMIENTO EL GUÁIMARO, EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA”

j. Garantizar la ejecución de la administración delegada de recursos, de conformidad con el siguiente componente técnico y financiero:

N°	CONCEPTO	A	B	C	D	E	F
		SUELDO MES BÁSICO MAS PRESTACIONES	**CANTIDAD**	**% DE DEDICACIÓN**	**VALOR MES (A * B * C)**	**N° DE MESES**	**TOTAL PARCIAL (D * E)**
1	**PERSONAL**						
1.1	**PERSONAL DE SUPERVISIÓN**						
1.1.1	DIRECTOR DE OBRA Y/O	$ 11.611.925	1	50%	$ 5.805.963	5	$ 29.029.815

	INTERVENTORIA						
1.1.2	RESIDENTE DE OBRA Y/O INTERVENTORIA	$ 7.699.037	1	100%	$ 7.699.037	5	$ 38.495.185
1.1.3	RESIDENTE AMBIENTAL	$ 3.956.274	1	70%	$ 2.769.392	5	$ 13.846.960
1.1.4	SISO	$ 3.956.274	1	60%	$ 2.373.764	5	$ 11.868.820
1.2	**PERSONAL DE APOYO INDEPENDIENTE**						
1.2.1	Contador	$ 2.800.000	1	50%	$ 1.400.000	5	$ 7.000.000
1.2.2	Auxiliar de oficina	$ 1.845.672	1	100%	$ 1.845.672	5	$ 9.228.360
1.2.3	Personal de topografia	$ 7.018.467	1	50%	$ 3.509.234	5	$ 17.546.170
						SUB-TOTAL COSTOS DE PERSONAL	**127.015.310,00**

CALCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR

OTROS COSTOS DIRECTOS

							%	
B	**GASTOS DIRECTOS**					**subtotal**		**28,15%**
	Alquiler de oficina	$ 500.000	**5**			$ 2.500.000	1,97%	
	Alquiler Equipos de oficina (2PC + 1 impresora)	$ 400.000	**5**			$ 2.000.000	1,57%	
	Servicios Públicos (energía - acueducto)	$ 250.000	**5**			$ 1.250.000	0,98%	
	Alquiler de camioneta	$ 6.000.000	**5**			$ 30.000.000	23,62%	
C	**GASTOS GENERALES**					**subtotal**		**4,14%**
	Utiles oficina	$ 200.000	**5**			$ 1.000.000	0,79%	
	Fotocopias e impresiones	$ 100.000	**5**			$ 500.000	0,39%	
	Comunicaciones (telefonía móvil e internet)	$ 200.000	**5**			$ 1.000.000	0,79%	
	Diseños Mezclas (f´c: 21 Mpa, f´c: 14 Mpa)	$ 310.000	**1**			$ 310.000	0,24%	
	Ensayo a compresión de cilindros	$ 60.000	**20**			$ 1.200.000	0,94%	
	Ensayo de Densidad (cono y arena)	$ 100.000	**4**			$ 400.000	0,31%	
	Inducción de personal	$ 170.000	**5**			$ 850.000	0,67%	
D	**GASTOS DE PERFECCIONAMIENTO**							**11,25%**
E	**HONORARIOS**							**8,61%**
	Honorarios estimados sobre el FM - según consultor						6,00%	
							SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	**152,15%**

RESUMEN GENERAL	
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	**$ 127.015.310**
FACTOR MULTIPLICADOR	**1,52**

VALOR TOTAL	**$ 193.253.404,32**
IVA (19%)	$ 36.718.146,82
VALOR A ADMINISTRAR	**$ 229.971.551,00**

k. Garantizar que los recursos comprometidos para la Administración Delegada derivada del proceso de selección de mínima cuantía Nro. **MC-PS-012-2023** el cual tiene por objeto la ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIM 2023057900037 DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA QUE DESDE EL CASCO URBANO CONDUCE AL CORREGIMIENTO EL GUÁIMARO, EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA"", no sea destinada para una finalidad diferente a la estipulada en esta oportunidad.

l. Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual a cargo de la entidad contratante.

m. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.

n. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.

CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO, VALOR A ADMINISTRAR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato y el valor a administrar se define en la siguiente tabla:

VALOR DEL CONTRATO	CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000)
VALOR EN ADMINISTRACIÓN	DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($229.971.551)

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato con cargo a la disponibilidad presupuestal Nro. 142 del 08 de junio de 2023. Lo anterior se pagará de la siguiente forma: El pago se realizará de la siguiente forma: **a).** La entidad pública contratante pagará al (la) contratista el valor del contrato mediante pagos proporcionales de acuerdo al porcentaje de avance físico de las actividades que hacen parte de la administración delegada. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social

Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARAGRAFO PRIMERO:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARAGRAFO TERCERO:** El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **6.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **6.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la REGION DE PLANEACION Y GESTION DEL BAJO CAUCA, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **6.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **6.4.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **6.5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato será de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio. **CLÁUSULA 8 – INTERVENTORÍA:** La interventoría de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del interventor que seleccione la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca. **CLÁUSULA 9 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de Tarazá Antioquia corregimiento de El Guáimaro. **CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE: 10.1**. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **10.2**. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 11.1**. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **11.2**. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **11.3**. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **11.4**. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 12 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** LA REGION DE PLANEACION Y GESTION DEL BAJO CAUCA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 – CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por LA REGION DE PLANEACION Y GESTION DEL BAJO CAUCA cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, LA REGION DE PLANEACION Y GESTION DEL BAJO CAUCA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: en caso de mora o incumplimiento parcial, a razón del 0.1% del valor del contrato, por cada día de retardo. Las multas no podrán exceder del **10%** del valor del contrato y se impondrán mediante resolución motivada. **CLÁUSULA 15 – CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial

de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a LA REGION DE PLANEACION Y GESTION DEL BAJO CAUCA, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA REGION DE PLANEACION Y GESTION DEL BAJO CAUCA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca
Nit. 901.500.213-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Durante el plazo del contrato y seis (6) meses adicionales.</td><td>Diez (10%) por ciento del recurso entregado en administración delegada.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Treinta (30%) por ciento del recurso entregado en administración delegada.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Durante el plazo del contrato y cinco (5) meses adicionales.</td><td>Diez (10%) por ciento del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

PARAGRAFO: Por parte del CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA: El ADMINISTRADOR DELEGADO deberá exigir en todos los contratos que celebre EL MANDATARIO para la ejecución de los recursos derivados del Contrato administración delegada, las garantías necesarias con lo dispuesto en la Ley, estableciendo como beneficiario y/o asegurado el REGION DE PLANEACION Y GESTION DEL BAJO CAUCA y en general tipificara, identificara, preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que sean necesarias para que se cumpla con el objeto contractual y se aminoren los riesgos específicos del objeto contractual exigiendo mínimo las siguientes garantías y coberturas: **1. Cumplimiento:** Cubre a la REGION DE PLANEACION Y GESTION DEL BAJO CAUCA y a SOLUCIONES Y CALIDAD EMPRESARIAL SAS identificado con Nit. 900.661.317-1, representado legalmente por el señor CLAUDIA CORTES ROJAS identificado con la cedula número 46.679.217 por el incumplimiento contractual del contratista, por un valor del Diez (10%) por ciento del valor del recurso entregado en administración delegada y por un término Durante la vigencia de ejecución del contrato y seis (6) meses adicionales. **2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Esta garantía debe estar vigente por el Plazo del contrato y tres (3) años más.; por una cuantía equivalente Treinta (30%) por ciento del recurso entregado en administración delegada. **4. Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al Diez (10%) por ciento del contrato con una duración de Durante la vigencia de ejecución del contrato y cinco (5) meses adicionales. **CLÁUSULA 17 – CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de LA REGION DE PLANEACION Y GESTION DEL BAJO CAUCA. Si el Contratista es objeto de fusión, decisión o cambio de control, LA REGION DE PLANEACION Y GESTION DEL BAJO CAUCA está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA REGION DE PLANEACION Y GESTION DEL BAJO CAUCA de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA 18 – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

REGION DE PLANEACION Y GESTION DEL BAJO CAUCA	CONTRATISTA
Nombre: **HELMER FABIAN VITOLA HERRERA**	Nombre: **SOLUCIONES Y CALIDAD EMPRESARIAL SAS.**
Cargo: Director Ejecutivo	Cargo: **CLAUDIA STELLA CORTES ROJAS** Representante Legal
Dirección: Carrera 21 # 14 – 04, Mall de El Triángulo, oficina 302, Caucasia - Colombia	Dirección: Cra 9 Nro 5.57
Teléfono: 310 270 9691	Teléfono: 3105505780
Correo Electrónico:	Correo Electrónico: sycempresarialsas@gmail.com

director@rpgbajocauca-antioquia.gov.co	

CLÁUSULA 19 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la garantía de que trata la **CLÁUSULA 16** del presente Contrato. **CLÁUSULA 20 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** LA REGION DE PLANEACION Y GESTION DEL BAJO CAUCA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nro. **Nro.** 142 del 08 de junio de 2023. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 21- CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Para constancia, se firma en el Municipio de Caucasia, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2023

Original firmado
HELMER FABIAN VITOLA HERRERA
Director ejecutivo.

Original firmado
CLAUDIA STELLA CORTES ROJAS
Representante legal Soluciones y calidad empresarial SAS.

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Víctor Emilio Calle Gaviria	Asesor Jurídico		22/06/2023
Revisó	Maryaris Naudith Torreglosa Cotera	Subdirectora de Proyectos		22/06/2023
Revisó	Loliluz Suarez Vergara	Subdirectora administrativa		22/06/2023
Aprobó	Helmer Fabián Vitola Herrera	Director Ejecutivo		22/06/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				